

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, Dr. Carlos, Eduardo Cadiermo, Secretaría autorizante hace saber que en autos SERRANO, SUSANA y otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° 196/141 CUIJ N° 21-01605506-6, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT N° 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 20 de Abril de 2.021, o día hábil siguiente de resultar feriado, a las 11.00 hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado en la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión archivado bajo el N° 149.422 en el año 2.004, es el designado como lote C (Subdivisión de la Fracción 1 A del Plano N° 9.086/1976), se encuentra ubicado sobre calle N° 23 entre Ruta Nacional N° 178 y calle N° 8, a los 36,60 mts. de la esquina formada por calle N° 8 y calle N° 23 hacia el Nord-Este y mide 12,20 mts. de frente al Nord-Oeste por 40,00 mts. de fondo, encerrando una superficie de 488 mts²; lindando: al Nord-Oeste con calle N° 23; al Nord-Este con el lote D; al Sud-Este con parte del lote E y al Sud-Oeste con el lote B, todos del mismo plano. Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 209, F° 11, N° 301924, Dpto. Belgrano, RGR, a nombre de la demandada (DNI N° 21.641.856). Informa Hipoteca: Al T° 588 B, F° 45, N° 3612731 F. Insc. 02/08/2011, Escritura N° 168, de fecha 20/07/2011. Escribano 494 Casiello, Eduardo Manuel, Rosario. 1° grado, Plazo 20 años, Fecha 02/08/2011. Por Dólares 140.000,00. Acreedores: Serrano, Susana Mónica, DNI N° 13.509.166, M. Fierro 875, Pueblo Esther; Jastreby, Hugo Daniel, DNI N° 11.751.402, Zeballos 1.973, piso 4º, Rosario; Zibecchi, Enrique Oscar, DNI N° 12.804.731, Zeballos 519, Rosario; y Altomare, Diego, DNI N° 21.817.233, Mendoza 857, Rosario. Y Zibecchi, Enrique Oscar, DNI N° 12.804.731, Zeballos 519, Rosario. Todos monto Dólares 140.000,00. Transf. en definitiva el 30/08/2011 N° 370310 Bis. E Informa Embargo: Al T° 125 E, F° 3062, N° 379006, F.Insc. 14/10/2016. Autos: Santoni, Carlos Alberto c/Galasso Evangelina Inés y Otro s/Apremio por Cobro de Honorarios, Exp. N° 560/2016, por \$ 100.000,00, por orden de este Juzg. Dist. Nom. 15 Rosario (Santa Fe). Y no Informa Inhibiciones s/t/r. El bien saldrá a la venta con la Base de \$ 17.900.000, Retasa del 25 % y ultima base del 20%, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogad9s, a la orden de este Juzgado y para estos autos, cuenta judicial N° 50742123; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificado el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate. Los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán

exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Exhibición los dos días anteriores a la subasta de 11:00 a 12:00 horas. Copias de títulos de Escritura agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 19 de Marzo de 2.021. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 1.100 442980 Abr. 09 Abr. 13
